



LA PLATA, 17 MAY 2007

VISTO el Expediente 5802-1778661/06, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 en su artículo 51 inciso d establece "organizar servicios de educación no formal que contribuyan a la capacitación laboral y la promoción cultural de la población rural, atendiendo especialmente la condición de las mujeres".

Que la Resolución 894/05 en su artículo 6° establece que "las escuelas de Educación Técnica y Agraria podrán brindar ofertas técnicas vinculadas con los requerimientos locales y/o regionales, cuyas competencias serán acreditables para quienes se incorporen posteriormente a la Formación Técnico Profesional específica"

Que el nivel tecnológico alcanzado por la producción agropecuaria demanda constantemente una actualización de los conocimientos y competencias alcanzadas por los trabajadores del sector y por los técnicos egresados de nuestros establecimientos educativos;

Que es una demanda constante de las Organizaciones vinculadas con el medio rural que las Escuelas de Educación Agraria, los Centros Educativos para la Producción Total y los Centros de Educación Agrícola, se constituyan en las Instituciones que lideren este tipo de acciones;

Que la infraestructura, el personal técnico-docente y el equipamiento existente en dichos establecimientos permite desarrollar una capacitación acorde a los requerimientos de las demandas y necesidades;

Que a efectos de poder acreditar los trayectos realizados por alumnos integrados de educación especial, de otras modalidades o de habitantes del medio rural que recorren total o parcialmente los trayectos técnicos, se hace necesario poder certificar los mismos;

Que la formación planteada en esta instancia no superpone ni entorpece otras acciones que en tal sentido se desarrollan en el ámbito provincial, sino que la amplían y enriquecen.

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 33 inciso o) de la Ley 11.612, puede dictarse el presente acto administrativo.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Determinar que a partir del ciclo lectivo 2007, las Escuelas de Educación Agraria, los Centros Educativos para la Producción Total y los Centros de Educación Agrícola, podrán certificar acciones de capacitación y/o formación profesional vinculadas con requerimientos locales y/o regionales.

**Artículo 2º:** Las certificaciones referidas en el artículo anterior podrán ser de capacitaciones orientadas a la divulgación y/o actualización de conocimientos conforme a los adelantos tecnológicos aplicados en la zona; y/o de formación profesional que involucren competencias que habiliten para un puesto laboral requerido local o regionalmente.

**Artículo 3º:** Las certificaciones de acciones de capacitación, serán suscriptas por el Director y el Secretario o Personal Jerárquico de la Institución de acuerdo al modelo que se adjunta a la presente como Anexo I; las certificaciones de formación profesional serán suscriptas por el Director y el Secretario o Personal Jerárquico de la Institución con la indicación de la Resolución del Consejo General de Cultura y Educación que haya aprobado la estructura curricular y la denominación del perfil profesional que corresponda, de acuerdo al modelo que se adjunta a la presente como Anexo II.



Dirección General de  
Cultura y Educación  
Gobierno de la Provincia  
de Buenos Aires

Corresponde al Expediente 5802-1778661/06.-

**Artículo 4º:** Aprobar los siguientes Anexos que se consideran parte integrante de la presente: I Modelo de Certificación de Acciones de Capacitación; II Modelo de Certificación de Formación Profesional.

**Artículo 5º:** El establecimiento llevará un registro y archivo permanente de la matrícula que haya aprobado dichos cursos, con indicación de los datos filiatorios del alumno.

**ARTICULO 6º:** La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

**Artículo 7º:** Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas; notificar al Consejo General de Cultura y Educación, a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Estatal, a la Dirección Provincial de Educación Secundaria; a la Dirección Provincial de Educación y Trabajo; a la Dirección de Adultos y Formación Profesional y a la Dirección de Educación Técnico Profesional. Dése al Sistema Informático Normativo de la Provincia de Buenos Aires y publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

X

SECRETARÍA DE EDUCACION  
GOBIERNO DE BUENOS AIRES  
SECRETARÍA DE EDUCACION

Dra. MARIANA V. PUIGGROS  
Directora General  
de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

RESOLUCION N°

1413



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION

**SUBSECRETARIA DE EDUCACION**

Por el presente ..... D.N.I. Nº .....

ha asistido al curso de capacitación / divulgación / actualización de .....

..... con una duración de ..... horas

Se extiende el presente certificado en .....

mes de ..... de 200 ..... a los ..... días del

.....  
Secretario / Personal Jerárquico

Sello

Director

1413

17 MAY 2007

MATERIAL PROVISTO POR Suteba

*[Handwritten mark]*



DATOS A LLENAR POR EL ESTABLECIMIENTO

Apellido y Nombres .....

D.N.I., L.E., L.C., C.I. N° .....

E.E.A.; C.E.A.; C.E.P.T. N° ..... Distrito N° .....

SELLO

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas

1413



Dirección General de  
Cultura y Educación

Gobierno de la Provincia  
de Buenos Aires

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE 5802-177661 06

ANEXO II



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION

SUBSECRETARIA DE EDUCACION

Por cuanto ..... D.N.I. Nº .....

ha completado y aprobado el Curso de Formación Profesional de ..... horas de

duración. Por tanto, se le otorga el presente CERTIFICADO de .....

Fecha de Egreso: ..... de ..... de 200...

Secretario / Personal Jerárquico

Sello

Director

1413

17 MAY 2001

MATERIAL PROVISIONAL POR Suteba

DATOS A LLENAR POR EL ESTABLECIMIENTO

Apellido y Nombres .....

D.N.I., L.E., L.C., C.I. N° .....

E.E.A.; C.E.A.; C.E.P.T. N° ..... Distrito .....

Curso N° ..... Egresado N° .....

SELLO

Director

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas

Inspector

1413

